

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro.738
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2022-00495-00

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose debidamente integrada la relación jurídico-procesal y vencido el traslado respectivo, se convocará a las partes y apoderados a la **AUDIENCIA INICIAL** de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, arts. 368, 372, 373, y concs.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONVOCAR** a la **AUDIENCIA INICIAL DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 372 y ss del C.G.P. para el día 02 de octubre de 2023 a las 2:00 PM.

SEGUNDO: **DECRETAR** el **INTERROGATORIO** de la parte demandante que efectuará la jueza y los apoderados, advirtiendo de las consecuencias procesales de su inasistencia.

TERCERO: **DECRETO PROBATORIO:** Comoquiera que se advierte que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, se decretarán las pruebas en este auto, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento de los pretensos compañeros
- Fotografía de los pretensos compañeros
- Registro de defunción del señor Jess Merchan Brito

PRUEBAS TESTIMONIALES:

- Declaraciones extrajuicio de la demandante de fecha 28 de febrero de 2011 y 12 de abril del 2000 de las notarías 8ª y 12 del circulo de Cali respectivamente.

- Declaración extrajudicial de Enrique Bolaños y Antonio Valencia Martínez del 16 de noviembre de 2022 de la Notaría 13 del círculo de Cali.
- Adrián Guillermo Sánchez Ríos
- Ruth Elena Velásquez Cano.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 069 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 11 de mayo 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7118725d27d97999f826c1a2ef41513c82de72b67768697ca94647213a31beae**

Documento generado en 10/05/2023 04:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>